



Sustanciación	No. 0889
Radicado	05266 31 03 003 2019 00151 00
Proceso	Ejecutivo CON GARANTÍA REAL
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Demandado	Jaime Alberto Guerra Silva
Asunto	Toma nota embargo de remanentes y dispone compartir el expediente digital

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Diecinueve (19) de septiembre dos mil veintidós (2022)

-Atendiendo a que dentro del proceso de la referencia obran certificaciones de los procesos con radicado No. 2019-00481-00, del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín y No. 2018-01445, del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello, con las que se informa al Despacho acerca de la terminación de dichos procesos por desistimiento tácito y posterior levantamiento de medidas cautelares de embargo de remanentes que recaían sobre los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del acá demandado, se procede a impartir trámite a la solicitud de embargo de remanentes realizada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta - Antioquia, a través de memorial del 16 de diciembre de 2021, la cual ha sido reiterada por la parte interesada en el proceso que se tramita ante ese Juzgado a través de memoriales del 20 de mayo de 2022 y del 13 de septiembre de 2022.

-Así las cosas, y teniendo en cuenta que ya no recaen medidas de embargo de remanentes sobre los bienes del aquí demandado, por ser procedente, se dispone el Despacho a **TOMAR ATENTA NOTA** del embargo de remanentes que decretó el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta - Antioquia, dentro del proceso con radicado único nacional número 056314089002-2020-00387-00, que se adelanta en esa Agencia Judicial a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA P.H.**, con NIT 900.711.407, contra el acá demandado, señor **JAIME ALBERTO GUERRA SILVA**, con C. C. No. 71.291.280. Por la secretaría del Despacho librese el oficio correspondiente.

-Por último, en atención a la solicitud contenida en los memoriales del 07 y 23 de julio de 2022, se dispondrá por la Secretaría del Despacho enviar el link del expediente al correo electrónico: diegoamejia@une.net.co, mismo que corresponde al apoderado de la parte demandante a efectos de que pueda consultar el estado del proceso y las diferentes actuaciones que se han surtido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

19-09-2022

2019-00151